ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Opinión.

Hemos auditado los estados requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios los cuales se encuentra obligado a presentar el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, que comprenden los Estados de Situación Financiera Detallado-LDF, Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Informe analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos – LDF, Balance Presupuestario LDF, Estado analítico de Ingresos Detallado- LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso Detallado (clasificación por Objeto del Gasto) LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación Administrativa) LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación Funcional) LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación de Servicios Profesionales por Categoría) LDF y la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

En mi opinión, los estados requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y de los municipios adjuntos del Colegio que se describen en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Entidad en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios , Ley General de Contabilidad Gubernamental, y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Mi responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describe con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de mi informe. Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría sobre los estados financieros en México, por lo mismo he cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Otras cuestiones

Los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados de manera consolidada en el Reporte de la Cuenta Pública, éstos han sido presentados en los formatos que para tal efecto fueron elaborados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), contenidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que se hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por consecuencia los citados estados e información pudieran no ser apropiados para otra finalidad.

La Administración de la Entidad, ha preparado y emitido estados financieros y sus notas explicativas con cifras al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por los cuales emito mi opinión sobre dichos estados financieros y sus notas explicativas con fecha 21 de enero de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la Administración en relación con los Estados e información financiera de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados e información a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con los ordenamientos citados en el primer párrafo del apartado Otras cuestiones de este informe, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los citados estados e información libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoria de los estados presupuestarios

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su conjunto, se encuentran libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe correspondiente que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de certidumbre, pero no es

una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorreción material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios adjuntos.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internaciones de Auditoria, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la ejecución de la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

- Evalúo que las políticas contables utilizadas sean adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración de la entidad a sus estados que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Comunico a la administración de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique durante nuestra revisión.

C.P.C. Gilberto Omar Zapata Denis
Socio Director
Santiago de Querétaro, Querétaro a 21 de enero de 2022.